



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**ORDENANZA N° 311-MDM**

Miraflores 2019, Enero 31

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 30 de Enero del año 2019, el Informe N°017-2019-GAT-MDM de la Gerencia de Administración Tributaria, y el Informe Legal N° 016-2019-GAJ/GM/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I Y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° del D.S. N°156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que el Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. Y, son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Que, conforme lo establecido en el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y normas modificatorias, el impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa y faculta a las municipalidades para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de enero del año que corresponda el impuesto, siendo para el presente ejercicio veinticinco con 20/100 soles (S/25.20), para los predios cuya base imponible no supere de S/ 12,600.00 soles.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF el valor de la UIT para el presente ejercicio 2019 en Cuatro Mil Doseientos con 00/100 Soles (S/4,200.00).

Que el artículo 14° del TUO de la Ley de Tributación, señala que los contribuyentes están obligados a presentar la declaración jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

Que, el artículo 15° del citado Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, regula la forma de pago del Impuesto Predial, estableciendo que los pagos pueden efectuarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero y las siguientes, los últimos días hábiles de los meses de mayo, agosto y noviembre, reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM), que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

En uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9, y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, FIJA LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Y DISPONE LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS, DEL EJERCICIO 2019**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL**

Establecer en la jurisdicción del distrito de Miraflores el pago mínimo por Impuesto Predial de S/25.20 (Veinticinco con 20/100 soles) equivalente a 0.6% de la UIT vigente, para los predios cuya base imponible no supere de S/ 12,600.00 (Doce mil Seiscientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

El plazo para presentar la Declaración Jurada del Impuesto Predial vence el 30 de abril de 2019. Las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del Ejercicio 2019, serán las siguientes:

**Pago al contado:** 30 de Abril de 2019

.../11





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

///... ORDENANZA N° 311-MDM

#### Pago Fraccionado

Primera cuota sin reajuste IPM : 30 de abril de 2019  
Segunda cuota con reajuste IPM : 31 de mayo de 2019  
Tercera cuota con reajuste IPM : 29 de agosto de 2019  
Cuarta cuota con reajuste IPM : 29 de noviembre de 2019

#### ARTÍCULO TERCERO.- DE LOS INCENTIVOS

Según exista disponibilidad presupuestaria, los contribuyentes que se encuentre al día en sus obligaciones y que hayan pagado sus tributos hasta el ejercicio 2019 (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales) y estén declarando la totalidad de las construcciones e instalaciones fijas y permanentes existentes en el predio, así como el pago de los arbitrios municipales por las áreas y usos que corresponda, participarán en el sorteo de premios de acuerdo al reglamento respectivo.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**Primera.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Administración Financiera el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la presente norma; a la Oficina de Imagen Institucional su difusión masiva en los medios de comunicación y a Secretaría General su publicación en el diario oficial.

**Segunda.- FACULTAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto dicte las medidas complementarias para la aplicación de la presente Ordenanza, así como para modificar las fechas de vencimiento establecidas.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*[Firma]*  
Lic. Dora L. Pino Colque  
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*[Firma]*  
Ing. Luis M. Aguirre Chávez  
ALCALDE

